



Resolución de Decanato **322 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14404/2024 ING-UNSa PONER EN FUNCIONES AL LIC. DIEGO DANIEL APARICIO, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, PARA LA ASIGNATURA "ANÁLISIS MATEMÁTICO II" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
07/07/2026

VISTO: la Resolución FI N° 186-CD-2026, mediante la cual se designa al Lic. Diego Daniel Aparicio, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Análisis Matemático II" de la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de cinco (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que el Docente completó los requisitos exigidos para tal fin.

Que es procedente ponerlo en funciones al Lic. Diego Daniel Aparicio, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Lic. Diego Daniel APARICIO D.N.I. N° 36.346.167, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular, con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, para la asignatura "ANÁLISIS MATEMÁTICO II" de la Carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 2 de julio del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Lic. Diego Daniel APARICIO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Lic. Diego Daniel APARICIO, a la Prof. Beatriz Emilce COPA, en su carácter de responsable de cátedra, Escuela de Ingeniería Industrial, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa